

Señores

JUECES LABORALES DEL CIRCUITO – REPARTO-

La Ciudad.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA.

ACCIONANTE: ÁNGELA DEL PILAR PRIETO MEJIA.

ACCIONADOS: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC-.

ÁNGELA DEL PILAR PRIETO MEJIA, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. CC 52.075.708 de Bogotá, en mi nombre propio por medio del presente escrito presento ACCIÓN DE TUTELA, invocando el artículo 86 de la Carta Política, y el Decreto 2591 de 1991, de acuerdo con los siguientes;

I. HECHOS:

- 1. Estuve laborando en la Secretaria de Hacienda Distrital desde el 1° de octubre de 2009 hasta el pasado 13 de Septiembre de 2021, fecha en la cual, terminó mi provisionalidad en el cargo de Técnico Operativo Grado 9, de la Oficina de Gestión del Servicio de la Dirección de Impuestos de la Secretaría de Hacienda Distrital.*
- 2. En el año 2018 concursé para la OPEC 213018, ofertada por la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC**. Quedando en la lista de elegibles en la posición No. 82. Fueron ofertadas 53 cargos o vacantes a proveer.*
- 3. Hasta la fecha de interposición de esta **ACCIÓN DE TUTELA**, han nombrado a 40 personas, moviéndose la lista hasta la posición No.77*
- 4. En respuesta de derecho de petición interpuesto a la **CNSC**, en donde le solicité información a cerca de la utilización de la lista de elegibles, se me indicó lo siguiente: “A la fecha se han posesionado 40 elegibles, y se encuentra en trámites de firmas una resolución de nombramiento en periodo de prueba de las posiciones 71 a la 77 de la lista referida; así mismo, es preciso indicarle que está en proceso de proyección una resolución de derogatoria de tres nombramientos.”*
- 5. En ese orden de ideas, y de acuerdo a la utilización de la lista o movimiento de la misma, en la actualidad me encuentro en el puesto No. 5 de las 13 vacantes que aún quedan por proveer.*
- 6. Señor Juez, me encuentro incluida dentro de la misma, lo que acontece que por falta de utilización o movimiento de la lista se me están vulneraron mis **DERECHOS FUNDAMENTALES**: i) Debido proceso; ii) trabajo; iii) igualdad; iv) acceso a*

cargos públicos. Por que la lista no se ha movido, u utilizado para poder acceder al cargo público para el cual he concurso.

7. Además de ello, Señor Juez, yo me encuentro desempleada, por que desde que salí de la Entidad no he podido conseguir empleo. No es justo, que por falta de agilidad en los nombramientos, la misma **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, y la **SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL- DIRECCIÓN DE IMPUESTOS**, no me ha permitido el acceso al cargo público.
8. A ello se suma, Señor Juez, que mucho tiempo antes que la lista,- para un grupo de personas-, perdiera vigencia, el 02 de diciembre de 2021 solicité información a través de la modalidad de **DERECHO DE PETICIÓN**, a la Secretaría de Hacienda- Dirección de Impuestos- Subdirección de Talento Humano, y hasta la fecha, no me han contestado el mismo, tan solo hasta el 09 de Diciembre se me dio el radicado interno con el que aspiro me den contestación.
9. Existe un aspecto relevante, Señor Juez, si bien es cierto la lista de elegibles en mi caso se encuentra vigente, ya que la misma se puede usar hasta el 22 de mayo de 2022, o en el peor de los casos, se podría utilizar para otros hasta el pasado 08 de diciembre del presente año, en el caso que nos ocupa, y en particular en lo mio, la misma se encuentra vigente, puesto que con la acción del **DERECHO DE PETICIÓN**, aún sin respuesta, la misma está vigente porque he solicitado la utilización de la misma mucho antes de la pérdida de su vigencia.
10. Así las cosas, y de acuerdo a lo manifestado en esta **ACCIÓN DE TUTELA**, considero muy respetuosamente que se me han vulnerado mis **DERECHOS FUNDAMENTALES: DEBIDO PROCESO; ACCESO A CARGOS PÚBLICOS, IGUALDAD, MÉRITO**.
11. El 13 de mayo de 2022 envié nuevamente a la Comisión Nacional del Servicio Civil, y la Secretaría de Hacienda Distrital, que a la fecha no he recibido respuesta alguna.

II. MEDIDA CAUTELAR.

1. Señor Juez, de la manera más respetuosa solicito la **SUSPENSIÓN DE LA FIRMEZA**, de la lista de elegibles para el nombramiento por falta de **LA RESOLUCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN**, por parte de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**. Lo anterior lo hago por que por falta de dinamismo por parte de la Comisión no se ha movido la lista y además no autoriza a la Secretaría Distrital de Hacienda para su utilización antes del cierre o antes que pierda vigencia la misma.

III. PETICIÓN ESPECIAL.

1. Se ordene a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNCS**, y a la **SECRETARIA DE HACIENDA- DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DISTRITALES**,

utilizar **LISTA ELEGIBLES OPEC 213018 Resolución No. CNSC - 20192130118395 del 28 de noviembre de 2019.**

2. Como consecuencia de dicho movimiento o utilización de la lista, se **ORDENE MI NOMBRAMIENTO EN CARRERA ADMINISTRIVA**, tal como lo establece la **OPEC** para la cual concursé.
3. Se ordene a la **SECRETARIA DE HACIENDA- DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DISTRITALES** ordenar a quien corresponda proferir el Acto Administrativo de nombramiento en período de prueba para el cargo Técnico Operativo Grado 9, Código 314 de la Oficina de Gestión del Servicio de la Dirección de Impuestos de la Secretaría de Hacienda Distrital.
4. Todo lo anterior con el previo reconocimiento y amparo de los **DERECHOS FUNDAMENTALES: DEBIDO PROCESO; ACCESO A CARGOS PÚBLICOS, IGUALDAD, MÉRITO.**

IV. PRUEBAS.

Soportos como pruebas las siguientes documentales:

1. Fotocopia de mi cédula de ciudadanía.
2. Certificación Laboral con constancias de tiempo de servicio con la Entidad.
3. Examen de egreso de la Entidad.
4. Resolución No. SDH-000553 del 31 de Agosto de 2021, por medio de la cual se termina un nombramiento en provisionalidad.
5. Derecho de petición del 30 de noviembre de 2021
6. Respuesta del 09-11 de 2021 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.
7. Respuesta del derecho de petición del 15 de octubre de 2021.

V. NOTIFICACIONES.

Las accionadas: i) Secretaría de Hacienda- Dirección de Impuestos en la Carrera 30 No. 25-90. PBX. 3385000. e-mail: radicación_virtual@shd.gov.co

ii) La Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC. En la Carrera 16 No. 96-64. Piso 7. PBX. 3259700. E-mail: atencionalciudadano@cns.gov.co

La Accionante: Ángela del Pilar Prieto Mejía en la Calle 81 No. 114-50. Apto. 201. Bloque C-3. Conjunto Parques de Alejandría. Bogotá, D.C. primeang@gmail.com Tel: 3195823859.

VI. ANEXOS.

Los documentos enunciados en el acápite de pruebas.

VII. JURAMENTO.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he interpuesto acción de tutela anteriormente relacionada con este mismo tema.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized initials and a surname, enclosed within a hand-drawn circle.

Ángela del Pilar Prieto Mejía

CC 52.075.708 de Bogotá